JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARIA. Montería, Cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023). Pasa al despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que se encuentra fenecido el término de traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante hasta el día 08 de mayo de 2023. Sírvase proveer.
YAMIL MENDOZA ARANA

Secretario

Montería, Cinco (05) de julio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	JUAN CARLOS ANGULO. CC. 8.702.265
DEMANDADO	MARIA AMELIA VEGA PINEDA. CC. 34979942
RADICADO	230013103003 2020-000056-00.
ASUNTO	**AUTO- APRUEBA LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO**
AUTO N°	(#)

Al Despacho el proceso de la referencia en donde la parte ejecutante aportó liquidación adicional de crédito a fecha 08 -mayo-2023, de la cual se le corrió traslado a la contraparte, sin que esta haya presentado objeción alguna. Ver imagen

Titulo Valor	Nº. Cheque	Valor Capital	Fecha Vencimiento	Nº. Meses Vencidos	% Int corriente.	Total Intereses.
Pagare	No. 24.	$200.000.000	Año 2017 Día 11 Mes Agosto	(24) desde 2015/08/11	1%	$48.000.000
Total intereses corrientes.						$48.000.000

Titulo Valor	Nº. Cheque	Valor Capital	Fecha Vencimiento	Nº. Meses Vencidos	% Int Mora	Total Intereses.
Pagare	No. 24.	$200.000.000	2017/08/11	(69) hasta Año 2023 Dia 08 Mes Mayo	2.5%	$333.094.993
Total intereses moratorios.						$333.094.993

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Valor Capital:	$200.000.000,oo
Valor intereses corrientes:	$48.000.000,oo
Valor intereses moratorios.	$333.094.993,oo
Valor costas:	$7.500,oo
Total Obligación:	$ 581.102.493

Revisada la liquidación del crédito se tiene que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que se procederá a impartirle aprobación de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 446 del CGP.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR, la actualización del crédito presentada por la parte demandante a corte 8 de mayo de 2023 en suma total de $581.102.493, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Av.

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e661cf9ed014ae879498182a3e79e09b30229e80f8f049b086f486a0e49648a1**

Documento generado en 06/07/2023 09:04:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica